



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/18	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Extraordinaria

Fecha: 20 de junio de 2024

Duración: Desde las 13:00 hasta las 13:35

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SI
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Almazán

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024 una vez subsanado el error de la omisión del punto relativo al expediente 237/2024, cuyo texto literal aprobado en dicha sesión dice:

Expediente 237/2024. SUBVENCIONES A MUNICIPIOS CON MÁS DE 5.000 H. PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL (QUINTEL 2024)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Boletín Oficial de Castilla y León, número 103, de fecha 29 de mayo de 2024, ha publicado el extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios con más de 5.000 habitantes, mediante la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural (QUINTEL2024).

Visto que de conformidad con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria serán subvencionables las actuaciones realizadas por un periodo de 180 días de contratación temporal de personas desempleadas y que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los colectivos prioritarios de jóvenes menores de 35 años, mayores de 45 años o personas en desempleo de larga duración, para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural.

Así examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del otorgamiento de las subvenciones para la contratación de dos trabajadores menores de 35 años, mayor de 45 años o una persona en desempleo de larga duración que esté inscrito como demandante de empleo no ocupado, a jornada completa por un periodo de 180 días, una subvención por cuantía de 26.600 euros.

Segundo.- Facultar al Secretario del Ayuntamiento de Almazán, para que presente la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de la mencionada subvención por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL).

Expediente 173/2024. CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS 2024



Ayuntamiento de Almazán

POR TASA DE REPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde se da cuenta de BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

Explica que el Ayuntamiento de Almazán en el marco de la planificación de sus recursos humanos y con el fin de atender las necesidades de personal para contribuir a una correcta prestación de los servicios de su competencia, procedió a la aprobación de la oferta de Empleo Público de personal funcionario ejercicio 2024 (*Acuerdo de Junta de Gobierno de 05 de abril de 2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024. Expediente 104/2024*).

El documento aprobado incluye la tasa de reposición en las que encuentran las siguientes plazas de la categoría de administrativo, escala de Administración General, grupo C, subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino, objeto de la presente convocatoria:

Categoría	Vacantes	Turno	OEP
Administrativo	2	Libre	2024

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases y ordenar su publicación.

Expediente 272/2024. ENAJENACIÓN POR SUBASTA PARCELA SITA EN CALLE HAYA, NUM. 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, Referencia Catastral: 8813703WL3981S0001IZ

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	20-06-2024	
Informe de Secretaría	20-06-2024	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	si	
Informe de fiscalización previa	20-06-2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



Ayuntamiento de Almazán

Tipo de contrato:	Patrimonial	
Subtipo del contrato:	Enajenación de inmuebles	
Objeto del contrato:	Parcela CALLE HAYA 8, REFERENCIA CATASTRAL 8813703WL3981S0001IZ Según proyecto de parcelación inscrito en el registro de la Propiedad, coordinado con catastro, la superficie de la parcela es 3.483,08 m2 (pero a esta le falta descontar el centro de transformación propiedad de Endesa). La Parcela está inscrita en el Registro de Almazán en el tomo 1720, libro 118, folio 130 con el N° 10856, a favor del Ayuntamiento de Almazán según consta en la nota simple. CRU : 42002001101638. ID42002200000246.	
Procedimiento de contratación:	Abierto	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	97.202,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	97.202,56 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	117.615,10 €	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses	
Código	Nombre	
70123200	Venta de bienes raíces no residenciales.	

Lotes: único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para enajenación de bienes patrimoniales municipales. Se trata de PARCELA SITA EN POLIGONO INDUSTRIAL EN CALLE HAYA 8, REFERENCIA CATASTRAL



Ayuntamiento de Almazán

8813703WL3981S0001IZ

. Según proyecto de parcelación inscrito en el registro de la Propiedad, coordinado con catastro, la superficie de la parcela es 3.483,08 m² (pero a esta le falta descontar el centro de transformación propiedad de Endesa).

La Parcela está inscrita en el Registro de Almazán en el tomo 1720, libro 118, folio 130 con el Nº 10856, a favor del Ayuntamiento de Almazán según consta en la nota simple. CRU : 42002001101638. ID42002200000246.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Dar cuenta a la Excma. Diputación Provincial de la enajenación iniciada a los efectos de dación de cuentas

Expediente 261/2024. ADJUDICACIÓN FESTIVAL "ALMAZAN VEN, VIVE, VUELVE" - 2024-	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de Alcaldía	14/06/2024	
Informe de Secretaría	14/06/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Pliego de prescripciones técnicas	Si	
Informe de fiscalización previa	14/06/2024	
Petición de adjudicatario	18/06/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado	
-------------------	---------	--



Ayuntamiento de Almazán

Objeto del contrato:	Celebración y organización espectáculo musical FESTIVAL ALMAZAN, VEN, VIVE, VUELVE 2024, 25,26 Y 27 DE JULIO DE 2024	
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	33.057,85 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	33.057,85 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	40,000 €	
Fecha de inicio del contrato:	25/07/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	3 días	
Código	Nombre	
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.	

Lotes: Único

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

Las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido de los contratos de artistas y obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica. Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos*: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: ...2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas*; o que proceda la *protección de derechos exclusivos*, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Ayuntamiento de Almazán

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Privado FESTIVAL ALMAZAN, VEN, VIVE, VUELVE 2024, que se celebrara los días 25,26 Y 27 DE JULIO DE 2024 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	ROBERTO ANDRÉS RODRÍGUEZ	40.000,00 € IVA incluido

SEGUNDO. Se comprueba que ha presentado toda la documentación solicitada.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a D. ROBERTO ANDRÉS RODRÍGUEZ, adjudicatario del contrato.

SEPTIMO. Conceder un anticipo del 60%, según petición de D. ROBERTO ANDRÉS RODRÍGUEZ y ordenar el pago de 24.000,00 euros.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

Expediente 277/2024. SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE DEFENSA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la subvención publicada en Extracto de la Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondiente al año 2024 y contemplando el proyecto a presentar por el Ayuntamiento de Almazán, se entiende es interesante solicitar la subvención de PROPUESTA DE EVENTO DE



Ayuntamiento de Almazán

RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA "Almazán 1289,

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

Solicitar la subvención citada al Ministerio de Defensa

Prevía declaración de urgencia y por unanimidad fueron incluidos los siguientes puntos fuera del orden del día.

Expediente 267/2024. APROBACIÓN CUENTAS RECAUDACIÓN PRIMER PERIODO 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las cuentas de Recaudación correspondiente al primer período del ejercicio económico 2.024, en vía voluntaria, rendidas por la Tesorería de este Ayuntamiento, las cuales presentan un saldo pendiente de cobro de 119.067,77 € de valores-recibo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA prestarle su conformidad con arreglo al siguiente resumen:

CONCEPTO	CARGO FINAL	COBRADO	PENDIENTE
I.C. Vehículos T. Mecánica	326.830,76 €	260.293,68 €	65.336,57 €
Tasa Basuras	404.171,10 €	351.014,90 €	52.481,00 €
Tasa Vados	35.560,98 €	34.310,79 €	1.250,20 €
TOTALI	766.562,84 €	645.619,36 €	119.067,77 €

Expediente 188/2024. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD AMBIENTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

TOMA DE RAZON.- Dada cuenta del expediente promovido por D Francisco Javier Alcalde Nuñez que, con fecha 15/05/2024 13:55 (2024-E-RC-805) ha tenido entrada en este Ayuntamiento comunicación previa por cambio de titularidad de actividad dirigida por FRANCISCO JAVIER ALCALDE NUÑEZ, en representación de **ALCALDE GRUPO ALMAZAN, S.L.**, con CIF núm. B42203976 ,

El objeto de la instancia es el cambio en ejercicio de la actividad de establecimiento destinado a enseñanza de conducción, vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, en C/ San Salvador, núm. 17, (autoescuela Alcalde) siendo el anterior titular FRANCISCO JAVIER ALCALDE NUÑEZ.

Se da lectura al acuerdo de la junta de gobierno de 04 de junio de 2007, en el que se le otorga a FRANCISCO JAVIER ALCALDE NUÑEZ licencia para la apertura la actividad de establecimiento destinado a enseñanza de conducción, vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, en C/ San Salvador, núm. 17, (autoescuela Alcalde), previo abono de las tasas establecidas en la Ordenanza vigente.



Ayuntamiento de Almazán

Realizado una comprobación documental, tanto del contenido de la propia declaración como de la documentación presentada, no se aprecia deficiencias y así mismo la actividad declarada se encuentra dentro de los supuestos del anexo III apartado “1.1” del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León con relación a actividades e instalaciones sometidas a comunicación ambiental.” ... 1.16) Centros y academias de enseñanza, excepto de baile y música. Se incluyen las instalaciones y establecimientos destinados a dar servicios de bebida y/o comida en estas instalaciones siempre que puedan clasificarse como actividad de Tipo 1 de acuerdo con la normativa autonómica en materia de ruido.

Esta comunicación no habilita para la realización de obras, si fueran precisas, para lo cual deberá solicitar la correspondiente licencia de obras.

No afecta a las posibles relaciones jurídicas privadas.

En este momento no se prejuzga la eficacia de la declaración o comunicación, hasta que se dicte resolución administrativa declarándose su eficacia una vez terminado el procedimiento de verificación a través del levantamiento de acta de inspección, mediante la verificación in situ de la actividad. (Si el Ayuntamiento lo estimara necesario, en este caso).

Es por todo ello que La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA** la toma de razón de la comunicación de cambio de titularidad a nombre de **ALCALDE GRUPO ALMAZAN, S.L.**, con CIF núm. B42203976 según declaración del interesado y con los anteriores antecedentes reflejados.

Se aprueba la liquidación provisional de tasas por un importe de 16,75 euros.

Asimismo con fecha 15/05/2024 13:53 (024-E-RC-804) ha tenido entrada en este Ayuntamiento petición de autorización a nombre de Alcalde Grupo Almazán SL para realizar prácticas de conducción de vehículos tipo A1, A2, A y B en la localidad de Almazán y barrios del término municipal

Se da cuenta de los escritos puesto que disponen de autorización a nombre de Francisco Javier Alcalde N úñez pero van a realizar cambio de titularidad en la autoescuela. Se da por comunicado, reflejando acuerdo de 2007: *Vista la instancia presentada por don Francisco Javier Alcalde Núñez, solicitando cambio de autorización para realizar prácticas de conducción con alumnos para obtención de permisos de conducción de vehículos tipo B y BTP, en la localidad de Almazán y Barrios del Término Municipal, la Junta de Gobierno, debiendo cumplir el solicitante, en todo momento, las instrucciones que para ese tipo de enseñanza se determinan en la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial .*

Es por todo ello que La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA autorizar el cambio de realización de prácticas de conducción de vehículos tipo A1, A2, A. y B,** e titularidad a nombre de **ALCALDE GRUPO ALMAZAN, S.L.**, con CIF núm. B42203976 según declaración del interesado y con los anteriores antecedentes reflejados.



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 267/2024. PERMUTA de Parcelas en el Sector Industrial SUD-SE7. Parcela sita en C/TOMILLO Nº6 ALMAZAN (PARCELA A-04) con una superficie de 6.933,76m2 por las parcelas sitas en C/ ROMERO Nº4 y 6 ALMAZAN (PARCELAS E-08 y E-07) con una superficie total de 4.726 m2.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Recibida notificación de la CHD de fecha 18/06/2024 por la que se da traslado al Ayuntamiento de la Resolución adoptada por ese Organismo en relación con el expediente O-0446/2023 por la que *“RESUELVE NO AUTORIZAR a Distribuciones Biocientíficas S.L. (B87461307) las obras de ejecución de nave industrial con oficinas anexas y campa exterior en zona de policía de cauce de la margen izquierda del río Morón, en su zona inundable y parcialmente dentro de su zona de flujo preferente, en la parcela situada en calle Romero nº 4 del polígono Industrial La Dehesa, término municipal de Almazán (Soria)”*,

A la vista de lo expuesto, dado que el Ayuntamiento enajenó las citadas parcelas creyendo que se habían cumplido todas las actuaciones proyectadas sobre el cauce, incluida la ampliación de su sección hidráulica y el relleno de las parcelas colindantes en los términos establecidos en la documentación técnica de la última versión del Estudio Hidrológico redactado por D. Luis Plaza Beltrán presentado ante el Organismo de cuenca e informado favorablemente con condiciones el 21 de julio de 2008 (ref. PP-38086-08-SO).

Una vez analizadas las opciones este Ayuntamiento ante la situación creada, y la imposibilidad de Distribuciones Biocientíficas, S.L de ejecutar las obras en su parcela cree que PERMUTAR la Parcela sita en C/TOMILLO Nº 6 ALMAZAN (PARCELA A-04) con una superficie de 6.933,76m2 por las parcelas sitas en C/ ROMERO Nº4 y 6 ALMAZAN (PARCELAS E-08 y E-07) con una superficie total de 4.726 m2 desatascaría la situación.

La nave tal y como la habían proyectado para la ubicación anterior cabe en la nueva parcela, en la zona no inundable aunque tiene una parte (en el frente) en zona inundable a 500 años que no sería necesario ocupar por la edificación dado que la parcela es mayor.

La parcela catastral 8313004WL3981S0001YZ se encuentra en la Ordenanza IAG Industria Aislada Grande del Plan Parcial del Sector SUR-D-SE-7 del Polígono Industrial aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de agosto de 2008, que desarrolla el sector 7 de suelo urbanizable industrial incluido en el PGOU. La edificabilidad en esta nueva parcela es de 0,65 m2/ m2 y la de las anteriores tenían 0,85 m2/m2.

Es por ello, que el Ayuntamiento, ante la perspectiva de creación de empleo, se encargaría de hacer la tramitación para conceder la licencia de la nave en la nueva parcela, y correría con todos los gastos de la permuta de las parcelas anteriores.

Así mismo solicitaría nueva autorización a esta Confederación Hidrográfica planteando la nueva ubicación de las instalaciones de tal manera que pueda implantarse fuera de la zona inundable y fuera de la zona de flujo preferente, aunque podría ser admisible dentro de la zona inundable siempre y cuando la misma se realice con condicionantes de seguridad y se tenga en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia como se ha realizado con autorización una nave en la parcela colindante.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA realizar los trámites anteriormente citados, procediendo a encargar los informes jurídicos y técnicos, una vez reciban la conformidad de Distribuciones Biocientíficas



Ayuntamiento de Almazán

S.L

Expediente 28/2024. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Analizadas diversas circunstancias de personal la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**

Primero.- Ordenación de la inclusión del pago de la compensación, en la nómina del trabajador personal laboral, en cuantía de 3.000,00 euros, como se desglosa:

D^a. *****

CONCEPTO	COSTE	DÍAS	TOTAL
MEDIA DIETA	18,70 €	25	467,50 €
DESPLAZAMIENTO SORIA ALMAZAN 70KM	0,19 € /km	25	332,50 €
PREPARACIÓN FERIAS			2.200,00 €
			3.000,00 €

Segundo.- Ordenación de la inclusión del pago de la compensación, en la nómina del trabajador personal laboral, en cuantía de 8.096,50 euros, como se desglosa:

*****	Dieta, desplazamientos 2023	1.613,50 €
*****	Dieta, desplazamientos 2023	2.138,12 €
*****	Dieta, desplazamientos 2023	2.098,33 €
*****	Dieta, desplazamientos 2023	2.246,56 €

Tercero.- Autorizar dicho pago.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE